

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1165-2019-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1555-2019-FCS/D (Expediente N° 01081256) recibido el 29 de octubre de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 1078-2019-R del 04 de noviembre de 2019, resuelve ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución N° 840-2019-CF/FCS del 12 de setiembre de 2019, que resuelve encargar, a la Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES DE CASTAÑEDA como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 16 de setiembre de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 344-2019-D/FCS del 25 de octubre de 2019, por la cual se encarga a la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, a partir del 25 de octubre de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1139-2019-OAJ recibido el 18 de noviembre de 2019, evaluados los actuados, considerando el Art. 38 de la Ley N° 30220 y el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y los informes de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, considera que procede encargar, con eficacia anticipada, a la Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado, a partir del 25 de octubre del 2019 hasta la designación del titular, que cumpla lo establecido por el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;



Estando a lo glosado; al Informe N° 738-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 810-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07 de noviembre de 2019; a los Informes N°s 256-2019-URA-OPP/UNAC y 877-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1061-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 08 de noviembre de 2019; al Informe Legal N° 1139-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de noviembre de 2019, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 19 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI** como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 25 de octubre de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, EP, DA, UPG,  
cc. OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesada.